



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

INDICE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
<u>PROGRAMA ANUAL</u> de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.....	1
H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	
<u>ACUERDOS</u> aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, celebrada el día 17 de febrero 2026.....	7

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El que suscribe L.C. Ricardo Verdugo Llanas, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, tengo a bien publicar el **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo a que se refieren los artículos 64 fracciones XXIX, XXIX BIS y XXX, 66 fracción IV, 66 Bis, 66 Ter, 66 Quater, 66 Quinquies, 111, 157 y 160 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cuenta con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, así como para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior en los términos de la normatividad aplicable.

PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64, fracción XXX, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; asimismo, establecidos en el artículo 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD. Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

VALORES INSTITUCIONALES

Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales como son el código de ética, código de conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

CÓDIGO DE ÉTICA: Su objetivo es identificar y dar a conocer los valores y deberes de carácter ético que debe observar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus labores.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Establecer las conductas de observancia obligatoria de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DIRECTRICES PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES: Define controles para prevenir que el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur pudiera verse afectado en su desempeño, independencia e imparcialidad por algún tipo de conflicto o interés personal.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades públicas son elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de riesgos y magnitud de la entidad, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Impacto Social.-** El impacto social se refiere a la influencia directa o indirecta que las actividades de una entidad tienen sobre la comunidad, los beneficiarios y el entorno en general. Este criterio busca identificar y priorizar a aquellas entidades cuyos programas y proyectos afectan significativamente a la población. El objetivo es evaluar la efectividad de las intervenciones en áreas críticas como educación, salud, infraestructura y bienestar social.
2. **Impacto Económico.-** El impacto económico se refiere a cómo las actividades y decisiones del ente público afectan en términos de presupuesto, recursos asignados y su implicación en la economía local. Este criterio busca identificar aquellas entidades cuyas operaciones generan efectos significativos en el crecimiento económico, la creación de empleo y la asignación de recursos públicos. Sectores estratégicos como infraestructura, agricultura y turismo, que son vitales para la economía local.
3. **Participación Ciudadana.-** La participación ciudadana se refiere a la involucración activa de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades a través del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Su participación asegura que las revisiones se realicen de manera acorde a los intereses y necesidades de la sociedad, para garantizar que se tomen en cuenta en la gestión pública.
4. **Denuncias.-** Este criterio se centra en la revisión y análisis de las denuncias recibidas en relación con la gestión y operación de las entidades públicas. Las denuncias pueden surgir de diferentes fuentes, incluyendo ciudadanos, empleados y otros actores involucrados, y son un indicador crucial de riesgos y problemas en la administración pública que requieren atención. Busca identificar y evaluar incidentes de corrupción, mal manejo de recursos, e irregularidades.
5. **Antecedentes de fiscalización.-** Los antecedentes de fiscalización se refieren al historial de auditorías previas realizadas a una entidad y los resultados obtenidos en dichas auditorías. Este criterio se centra en evaluar la conducta pasada de la entidad en cuanto a transparencia, cumplimiento de normas y uso eficiente de recursos, lo que puede influir en la decisión de incluirla en el Programa Anual de Auditorías. (Irregularidades financieras, falta de documentación o mal uso de recursos).
6. **Estudio del riesgo y cumplimiento de SIRET.-** Se centra en evaluar los riesgos asociados con el cumplimiento de las normativas, a través de la plataforma digital denominada "Sistema para la Recepción Telemática de la Cuenta Pública" (SIRET). Busca identificar posibles vulnerabilidades y áreas de mejora en el manejo de información y recursos. Su objetivo es asegurar que las entidades cumplan con las normativas y estándares establecidos para la entrega de Cuenta Pública e informes mensuales.

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El artículo 66 Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece a la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías. Atendiendo a las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur que prevé:

"II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;"

El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías, las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

Nivel 1: Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental

- NPASNF 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México.

Nivel 2: Requisitos previos para el Funcionamiento de la EFS.

- NPASNF 10 Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
- NPASNF 12 El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.

Nivel 3: Principios Fundamentales para la Realización de Auditorías.

- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Programa Anual de Auditorías contempla **37** entidades fiscalizadas, a las cuales se realizarán **62** auditorías, clasificándose por tipo de la siguiente manera: **35** Auditorías de Cumplimiento y Gestión Financiera, **14** Auditorías de Obra Pública y **13** Auditorías de Desempeño.

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
PODER EJECUTIVO:				
1	Gobierno del Estado de Baja California Sur y/o Secretaría de Finanzas y Administración.	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	Desempeño
2	Gobierno del Estado de Baja California Sur y/o Secretaría de Seguridad Publica			Desempeño

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
PODER LEGISLATIVO:				
3	Congreso del Estado de Baja California Sur	Cumplimiento y Gestión Financiera		Desempeño
PODER JUDICIAL:				
4	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur	Cumplimiento y Gestión Financiera		
5	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur	Cumplimiento y Gestión Financiera		
6	Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur	Cumplimiento y Gestión Financiera		
MUNICIPALES:				
7	Municipio de Los Cabos BCS	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	Desempeño
8	Municipio de La Paz BCS	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	Desempeño
9	Municipio de Loreto BCS	Cumplimiento y Gestión Financiera		
10	Ayuntamiento de Comondú de BCS	Cumplimiento y Gestión Financiera		
11	Honorable Ayuntamiento de Mulegé BCS	Cumplimiento y Gestión Financiera		Desempeño
ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES:				
12	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Pública	Desempeño
13	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de La Paz	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	Desempeño
14	Organismo Operador del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Comondú	Cumplimiento y Gestión Financiera		
15	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto	Cumplimiento y Gestión Financiera		
16	Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé	Cumplimiento y Gestión Financiera		
DESCENTRALIZADOS ESTATALES:				
17	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	Desempeño
18	Instituto Sudcaliforniano del Deporte	Cumplimiento y Gestión Financiera		
19	Instituto de Vivienda en Baja California Sur	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra publica	
20	Instituto Estatal de Educación Para Adultos	Cumplimiento y Gestión Financiera		
21	Instituto Tecnológico Superior del Mulegé			Desempeño
22	Comisión Estatal del Agua	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
23	Junta Estatal de Camino de BCS	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	
24	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur	Cumplimiento y Gestión Financiera		
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES:				
25	Instituto de la Cultura y las artes del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	Cumplimiento y Gestión Financiera		
26	Instituto Municipal para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad de Los Cabos	Cumplimiento y Gestión Financiera		
27	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de La Paz	Cumplimiento y Gestión Financiera		
28	Instituto Municipal de la Mujer (La Paz)	Cumplimiento y Gestión Financiera		
DESCONCENTRADOS:				
29	Escuela Superior de Cultura Física	Cumplimiento y Gestión Financiera		
30	Servicios Administrativos del Fondo para la Protección de Recursos Marinos	Cumplimiento y Gestión Financiera		
31	Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Los Cabos	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	Desempeño
32	Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social La Paz	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	
33	Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago (Comondú)	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	
34	Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Mulegé	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	
35	Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Loreto	Cumplimiento y Gestión Financiera	Obra Publica	
36	Banco Mexicano F 20025 Fideicomiso de Turismo de La Paz			Desempeño
AUTONOMOS:				
37	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	Cumplimiento y Gestión Financiera		
38	Instituto Estatal Electoral	Cumplimiento y Gestión Financiera		Desempeño
TOTALES (62)		35	14	13

De manera posterior, el número de auditorías que conforman este Programa Anual puede modificarse durante el desarrollo de la fiscalización de la cuenta pública respectiva, en cuyo caso, se puede incorporar, reducir o realizar cambios al mismo.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, los sujetos fiscalizados, así como cualquier entidad, persona física o

moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica que reciba o ejerza recursos públicos estatales y municipales o participaciones estatales, están obligados a proporcionar la información y documentación que les requiera la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la ejecución de sus auditorías e investigaciones.

El plazo para la entrega de información no será inferior a **diez días hábiles ni mayor a quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación correspondiente. La información solicitada deberá acompañarse de los anexos, estudios soporte, memorias de cálculo y demás documentación relacionada con la solicitud.

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la imposición de multas conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, en los siguientes términos:

I. Servidores públicos y personas físicas: multa de 150 a 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

II. Personas morales, públicas o privadas: multa de 650 a 10,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

III. Terceros con contratos sobre bienes públicos, concesionarios o subcontratistas de obra pública: las mismas sanciones aplicables según su naturaleza jurídica, conforme a las fracciones I o II del citado artículo.

IV. Reincidencia: se sancionará con una multa de hasta el doble de la impuesta anteriormente, sin perjuicio de que persista la obligación de atender el requerimiento.

Las multas antes señaladas de conformidad con lo previsto en el artículo 11, de la Ley antes invocada, son independientes de las sanciones administrativas y penales que resulten aplicables conforme a la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur* y al *Código Penal del Estado de Baja California Sur*, por la negativa a entregar información, los actos de simulación que obstaculicen la actividad fiscalizadora, o la entrega de información falsa a esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a 20 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE



L.C RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**AUDITORIA
SUPERIOR
DEL ESTADO**



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

ACUERDOS APROBADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ, CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO 2026

ABIMAEL IBARRA ABUNDEZ en mi carácter de secretario de la Junta de Gobierno y Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 30 párrafo primero y 36 fracciones I, IV, X y XVII de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, certifico y hago constar lo siguiente:

Que con fecha 17 de febrero del año 2026, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de las Oficinas Centrales, ubicada en las calles Márquez de León entre Isabel La Católica y Félix Ortega, Colonia Centro, que en el punto 4 del orden del día se presentó acuerdo mediante el cual se somete a consideración la autorización para la aplicación del "programa temporal de descuento en multas y recargos para los usuarios de **uso doméstico, comercial e industrial** que **regularicen los servicios de los ejercicios 2026 y anteriores**, realizando el pago en una sola exhibición o por convenio, aprobándose por unanimidad el presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 25 de agosto del 2025 se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, en la cual se autorizó el programa de ajuste en multas y recargos a usuarios domésticos y público en general, mismo que fue publicado en el BOGE 58 del 12 de septiembre del 2025, siendo esta una estrategia de recaudación satisfactoria que estimula la regularización de los servicios, alcanzándose las metas proyectadas.

Segundo. - Derivado de una estrategia de recaudación se estima beneficiar y regularizar a un 29% de usuarios con toma doméstica, 20% de usuarios comerciales y 24% de usuarios industriales, mejorando y promoviendo con ello el pago oportuno de los servicios.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, acordó lo siguiente

- I. La vigencia del programa será del 2 de marzo al 31 de mayo del 2026;
- II. Los porcentajes de descuento que se aplicarán serán los siguientes:
 1. Para usuarios de **uso doméstico** que se regularicen con el pago de los servicios aplicará lo siguiente:
 - a. 100% (cien) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que durante el periodo del 2 al 31 de marzo del 2026 realicen el pago en una sola exhibición y, 50% (cincuenta) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que realicen el pago por convenio, durante el mismo periodo.
 - b. 50% (cincuenta) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que durante el mes de abril realicen el pago en una sola exhibición, y 25% (veinticinco) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que realicen el pago por convenio, durante el mismo periodo.
 - c. 35% (treinta y cinco) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que durante del mes de mayo realicen el pago en una sola exhibición, y 15% (quince) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que realicen el pago por convenio, durante el mismo periodo.
 2. Para usuarios de **uso comercial e industrial** que se regularicen con el pago de los servicios aplicará lo siguiente:
 - a. 50% (cincuenta) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que realicen el pago en una sola exhibición durante el periodo del 2 al 31 de marzo del 2026;
 - b. 35% (treinta y cinco) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que realicen el pago en una sola exhibición durante el mes de abril;
 - c. 15% (quince) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que realicen el pago en una sola exhibición durante el mes de mayo.



GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

3. Para usuarios de **uso doméstico** que se regularicen con el pago de los servicios por adeudos anteriores aplicará el siguiente descuento en **multas del año 2023 y anteriores**;
 - a. 100% (cien) por ciento de descuento en multas a los usuarios que durante el periodo del 2 al 31 de marzo del 2026 realicen el pago en una sola exhibición y, 50% (cincuenta) por ciento de descuento en multas a los usuarios que realicen el pago por convenio, durante el mismo periodo.
 - b. 50% (cincuenta) por ciento de descuento en multas a los usuarios que durante el mes de abril realicen el pago en una sola exhibición, y 25% (veinticinco) por ciento de descuento en multas a los usuarios que realicen el pago por convenio, durante el mismo periodo.
 - c. 35% (treinta y cinco) por ciento de descuento en multas a los usuarios que durante el mes de mayo realicen el pago en una sola exhibición, y 15% (quince) por ciento de descuento en multas a los usuarios que realicen el pago por convenio, durante el mismo periodo.
4. Para usuarios de **uso comercial e industrial** que se regularicen con el pago de los servicios por adeudos anteriores aplicará el siguiente descuento en **multas del año 2023 y anteriores**;
 - a. 50% (cincuenta) por ciento de descuento en multas a los usuarios que realicen el pago en una sola exhibición durante el periodo del 2 al 31 de marzo del 2026;
 - b. 35% (treinta y cinco) por ciento de descuento en multas a los usuarios que realicen el pago en una sola exhibición durante el mes de abril;
 - c. 15% (quince) por ciento de descuento en recargos a los usuarios que realicen el pago en una sola exhibición durante el mes de mayo.

Que con fecha 17 de febrero del año 2026, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de las Oficinas Centrales, ubicada en las calles Márquez de León entre Isabel La Católica y Félix Ortega, Colonia Centro, que en el punto **5 del orden del día** se presentó, acuerdo mediante el cual se somete a consideración la autorización para agregar un índice de marginación a la fórmula para determinar los costos de los derechos de conexión de usuarios de uso doméstico que presta el Organismo Operador Municipal. aprobándose por unanimidad el presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

Primero. - El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo séptimo, expresa que: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

Segundo. - Por otro lado, el numeral 2do. de Ley General de Aguas señala que: "La Federación, entidades federativas y municipios, de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico, conforme al parámetro constitucional y convencional aplicable.

Tercero. - Así mismo, en el artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. En este caso, a través del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, creado mediante acuerdo de cabildo, para esos fines.

Cuarto.- Que con base en el historial de expedientes de usuarios de uso doméstico que iniciaron su solicitud de contratación, en los que se realizaron trabajos de inspección, cálculo y elaboración de resolutivo de factibilidad, sin que se pagara y suscribiera contrato, cuyo motivo manifestado por el solicitante fue la falta de recursos económicos para dar cumplimiento al pago de los derechos. En el periodo comprendido de los años 2022 al 2025, se redujo la contratación del servicio en un 53%, incidiendo en un problema social y del organismo, que da pie al incremento del clandestinaje, afectando con ello la capacidad de administración y distribución del servicio en la población.



AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

Quinto. - La Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO), publicó índices de marginación que dan cuenta de las carencias de la población asociadas a la escolaridad, la vivienda, los ingresos y otros aspectos sociodemográficos; estos reflejan la diversidad de situaciones de la población de las entidades federativas, municipios, localidades y zonas, índice que no solo refleja la pobreza, sino la falta de oportunidades sociales y la incapacidad para adquirirlas o generarlas.

Sexto.- En cuanto a cuotas y tarifas, la Ley de Aguas para el Estado de Baja California sur, en su Artículo 108, señala medularmente que: "se determinarán y actualizarán por el prestador de los servicios con base en la aplicación de las fórmulas que defina la Junta de Gobierno del Organismo Operador"; por otro lado, el numeral 109 del mismo cuerpo legal, establece que las tarifas deberán propiciar, entre otros: "el acceso de la población de bajos ingresos a los servicios públicos, considerando la capacidad de pago de los distintos estratos de usuarios"; así también el Artículo 112 señala que, el prestador de los servicios podrá determinar una estructura tarifaria que tome en cuenta el tipo y nivel socioeconómico o la capacidad de pago de los diferentes estratos de usuarios, de forma que permita establecer criterios de equidad en el costo de dichos servicios. La estructura tarifaria deberá diseñarse de manera que de su aplicación resulten los mismos ingresos que si se aplicaran las tarifas medias.

Por lo que, se tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO mediante el cual se autoriza agregar el índice de marginación a la fórmula que determina los costos de los derechos de conexión de usuarios de uso doméstico que presta el Organismo Operador Municipal, bajo las siguientes especificaciones:

- I. El presente acuerdo excluye a los fraccionamientos, desarrollos que hubieran obtenido una factibilidad positiva por parte del OOMSAPAS La Paz;
- II. Se enlistan las colonias del Municipio de La Paz, con el índice de marginación (IM) publicado por la CONAPO:

A. Muy alto:

NOM. COLONIA	CP	CLASIF	CVE_ENT	NOM_ENT
Amp Vista Hermosa	23030	Colonia	03	Baja California Sur
El Pescadero	23300	Pueblo	03	Baja California Sur
Las Flores del Centenario	23300	Colonia	03	Baja California Sur
Loma Bonita (La Lomita)	23085	Colonia	03	Baja California Sur
Los Paredones	23030	Colonia	03	Baja California Sur
Manuel Márquez de León	23030	Colonia	03	Baja California Sur
Márquez de León	23038	Ampliación	03	Baja California Sur
Valle Dorado	23089	Colonia	03	Baja California Sur
Villas de Guadalupe	23038	Colonia	03	Baja California Sur
Villas de Guadalupe	23038	Ampliación	03	Baja California Sur
Vista Hermosa	23038	Fraccionamiento	03	Baja California Sur

B. Alto

NOM. COLONIA	CP	CLASIF	CVE_ENT	NOM_ENT
La Pasión C	23089	Colonia	03	Baja California Sur
Laguna Azul	23038	Colonia	03	Baja California Sur
Las Califomias	23084	Residencial	03	Baja California Sur
San Juan	23300	Colonia	03	Baja California Sur

C. Medio

NOM. COLONIA	CP	CLASIF	CVE_ENT	NOM_ENT
Agua Escondida	23085	Colonia	03	Baja California Sur
Ampliación Agustín Olachea	23010	Colonia	03	Baja California Sur
Ampliación Navarro Rubio	23026	Colonia	03	Baja California Sur
Antonio Navarro Rubio	23026	Colonia	03	Baja California Sur
Cabeza Blanca	0	Barrio	03	Baja California Sur
Calafia	23088	Colonia	03	Baja California Sur
El Cardonal	23085	Colonia	03	Baja California Sur
El Centro	0	Barrio	03	Baja California Sur



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

El Coyote	0	Barrio	03	Baja California Sur
El Quinto	0	Barrio	03	Baja California Sur
El Rinconcito	0	Barrio	03	Baja California Sur
Fraccionamiento Tres Santos	0	Barrio	03	Baja California Sur
La Calera	0	Barrio	03	Baja California Sur
La Pitahaya	23089	Colonia	03	Baja California Sur
Progreso Vivah	23084	Ampliación	03	Baja California Sur
Solidaridad	23090	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Calafia	23088	Colonia	03	Baja California Sur

D. Bajo

NOM_COLONIA	CP	CLASIF	CVE_ENT	NOM_ENT
1 de mayo	23060	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
17 de octubre	23077	Colonia	03	Baja California Sur
20 de noviembre	23052	Colonia	03	Baja California Sur
3 de mayo I	23075	Colonia	03	Baja California Sur
3 de mayo II	23075	Colonia	03	Baja California Sur
8 de octubre Primera Sección	23080	Colonia	03	Baja California Sur
8 de octubre Segunda Sección	23085	Colonia	03	Baja California Sur
Adolfo Ruiz Cortines	23040	Colonia	03	Baja California Sur
Agua Clara	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Agustín Arreola I	23075	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Agustín Olachea	23010	Colonia	03	Baja California Sur
Altamira	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Ampliación Lázaro Cárdenas	23038	Colonia	03	Baja California Sur
Ampliación Mezquitito	23080	Colonia	03	Baja California Sur
Ángel Cesar Mendoza Aramburo	23086	Colonia	03	Baja California Sur
Arbolares	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Arco Iris	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Arcoiris 2	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Arcoiris 3	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Arcos del Sol 1	23090	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Arcos del Sol 2	23090	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Atardeceres En El Camino Real	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Ayuntamiento	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Azul Marino	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Balandra	23075	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Balandra Puesta del Sol	23095	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Base Aérea Militar Numero 9	23089	Ampliación	03	Baja California Sur
Bella California	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Bonaterra	23205	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Borrego Cimarron	23075	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Brisas de Las Olas	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Brisas del Pacifico	23300	Colonia	03	Baja California Sur
Burocrática Las Garzas	23076	Colonia	03	Baja California Sur
Cácaros	23098	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Cactus	23076	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Calafia	23054	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Calandrio	23080	Colonia	03	Baja California Sur
California	23060	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Camino Real	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Campestre	23090	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Casa Blanca	23090	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Centro	23000	Colonia	03	Baja California Sur
Chametla	23205	Ejido	03	Baja California Sur
Cihuatlan	23054	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Ciudad del Cielo	23010	Colonia	03	Baja California Sur
Ciudad del Recreo	23097	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Civilizadores I	23076	Unidad habitacional	03	Baja California Sur



GOBIERNO DE LA PAZ



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

Civilizadores II	23076	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Clemente Gillen	23078	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Colina de La Cruz	23020	Colonia	03	Baja California Sur
Colina del Sol	23010	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Coromuel	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Correcaminos	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Cruz de Piedra	23050	Colonia	03	Baja California Sur
Cruz de Piedra	23050	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Del Mar	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Diamante	23076	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Diamante II	23076	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Diana Laura Riojas	23084	Colonia	03	Baja California Sur
Domingo Carballo Félix	23079	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Donceles 28	23078	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
El Bajío	0	Barrio	03	Baja California Sur
El Calandrio 3	23080	Colonia	03	Baja California Sur
El Campanario	23056	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
El Cardoncito II	23089	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
El Carrizal	23050	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
El Centenario	23205	Eljido	03	Baja California Sur
El Dorado	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
El Empalme	23084	Colonia	03	Baja California Sur
El Esterito	23020	Barrio	03	Baja California Sur
El Iguanero	0	Colonia	03	Baja California Sur
El Manglito	23060	Barrio	03	Baja California Sur
El Palmar 2	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
El Palmar IV	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
El Pescador	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
El Progreso	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
El Progreso Vivah	23083	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
El Río	23300	Barrio	03	Baja California Sur
El Zacatal	23088	Colonia	03	Baja California Sur
Embotelladores 82	23078	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Emiliano Zapata	23070	Colonia	03	Baja California Sur
Esmeralda	23080	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Esperanza	23090	Colonia	03	Baja California Sur
Esperanza I	23090	Colonia	03	Baja California Sur
Estrella	23099	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Flores Magón	23056	Colonia	03	Baja California Sur
Francisco Villa	23030	Colonia	03	Baja California Sur
Guadalupe Victoria	23030	Colonia	03	Baja California Sur
Guaycura	23096	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Inalapa	23090	Colonia	03	Baja California Sur
Independencia	23030	Colonia	03	Baja California Sur
Independencia	23099	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Invi Mezquitito	23083	Colonia	03	Baja California Sur
Issste	23040	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Jacinto López	23037	Colonia	03	Baja California Sur
Jardines de La Paz	23070	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Jardines de La Paz	23090	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Jardines del Sur	23055	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
La Cañada	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
La Cima	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
La Escondida	23039	Colonia	03	Baja California Sur
La Esperanza 2	23090	Colonia	03	Baja California Sur
La Fuente	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
La Inalámbrica	23060	Colonia	03	Baja California Sur
La Orcadita	0	Colonia	03	Baja California Sur
La Palmas	23070	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
La Poza	0	Barrio	03	Baja California Sur
La Rinconada	23040	Colonia	03	Baja California Sur



GOBIERNO FEDERAL



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

La Sirena	23095	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Las Américas	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Las Arboledas	23099	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Las Azaleas	23090	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Las Flores	23094	Ampliación	03	Baja California Sur
Las Garzas	23079	Colonia	03	Baja California Sur
Las Garzas	23070	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Las Garzas	23095	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Las Garzas	23070	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Las Grullas	23070	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Las Islas	23076	Ampliación	03	Baja California Sur
Las Ladrilleras	23020	Barrio	03	Baja California Sur
Las Margaritas	23098	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Las Palmas	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Las Palmas	23088	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Lázaro Cárdenas	23034	Colonia	03	Baja California Sur
Libertad	23078	Colonia	03	Baja California Sur
Lienzo Charro	23030	Colonia	03	Baja California Sur
Loma Linda	23030	Colonia	03	Baja California Sur
Loma Obrera	23038	Colonia	03	Baja California Sur
Lomas de Cataviña	23060	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Loreto	23092	Ampliación	03	Baja California Sur
Los Álamos	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Los Cactus	23076	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Los Cantaros	23094	Ampliación	03	Baja California Sur
Los Cardoncitos	23089	Colonia	03	Baja California Sur
Los Cardones	23089	Colonia	03	Baja California Sur
Los Girasoles	23090	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Los Olivos	23040	Colonia	03	Baja California Sur
Los Peces	23094	Ampliación	03	Baja California Sur
Los Tabachines	23084	Colonia	03	Baja California Sur
Manuel Rivero Anaya	23020	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Maria Conchita	23095	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Mediterráneo	23083	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Mezquitito	23080	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Miguel Canseco	23075	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Mineros	23097	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Miramar	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Misioneros	23097	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Misiones	23083	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Misiones de Loreto	23050	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Misiones II	23083	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Molino Harinero	23075	Colonia	03	Baja California Sur
Molino Harinero	23075	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Morelos	23054	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Olas Altas	23089	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Paraíso del Sol	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Parque Industrial	23089	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Paseos de Cortez	23017	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Paseos del Sol	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Pedregal del Cortez	23018	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Península Elite	23084	Privada	03	Baja California Sur
Península Sur	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Pericues	23097	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Perla	23040	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Perla del Golfo	23088	Colonia	03	Baja California Sur
Pescadores	23070	Unidad habitacional	03	Baja California Sur



GOBIERNO FEDERAL



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

Petrolera	23040	Colonia	03	Baja California Sur
Privada de Las Garzas	23075	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Pueblo Nuevo	23060	Colonia	03	Baja California Sur
Pueblo Nuevo I	23097	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Pueblo Nuevo II	23097	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Puerta Azul	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Puesta del Sol	23090	Colonia	03	Baja California Sur
Puesta del Sol - Villas del Mar	23095	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Quintas San Charbel (San Patricio)	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Reforma	23076	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Revolución	23075	Colonia	03	Baja California Sur
Rinconadas de Las Californias	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Rio Blanco	23079	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Roma	23050	Colonia	03	Baja California Sur
Rosaura Zapata	23050	Colonia	03	Baja California Sur
San Agustín	23076	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
San Carlos	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
San Fernando	23083	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
San Ignacio	23300	Barrio	03	Baja California Sur
San Isidro	0	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
San José	23089	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
San José	23090	Ampliación	03	Baja California Sur
San Marino	23090	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
San Miguel	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
San Pablo	23060	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
San Pablo Guelatao	23030	Colonia	03	Baja California Sur
San Rafael	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
San Vicente	23300	Barrio	03	Baja California Sur
Santa Fe	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Santa María	23080	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Sin Nombre	23070	Colonia	03	Baja California Sur
Sin Nombre	23084	Colonia	03	Baja California Sur
Sin Nombre	23092	Colonia	03	Baja California Sur
Sin Nombre	23095	Colonia	03	Baja California Sur
Solidaridad I	23083	Colonia	03	Baja California Sur
Solidaridad II	23083	Colonia	03	Baja California Sur
Sudcaliforniana (Fovissste)	23080	Conjunto habitacional	03	Baja California Sur
Tecnológico	23050	Colonia	03	Baja California Sur
Terranova	23084	Colonia	03	Baja California Sur
Tulipanes	23090	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Tutus	23083	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Universitario	23080	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Valle de Las Vinoramas	23038	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Valle del Mezquite	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Vicente Guerrero	23020	Colonia	03	Baja California Sur
Villa Santa María	23076	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Villas de California	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Villas de San Lorenzo	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Villas del Cortes	23089	Unidad habitacional	03	Baja California Sur
Villas del Encanto	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Virreyes	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Vista Dorada	23084	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Vista Real	23088	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Zona Industrial	23050	Colonia	03	Baja California Sur
Zucasa	23060	Fraccionamiento	03	Baja California Sur

E. Muy bajo

NOM_COLONIA	CP	CLASIF	CVE_ENT	NOM_ENT
-------------	----	--------	---------	---------



GOBIERNO DEL ESTADO DE CALIFORNIA



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

Altezza	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Antares	23085	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Bellavista	23050	Colonia	03	Baja California Sur
Bellavista Plus	23050	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Benito Juárez	23050	Colonia	03	Baja California Sur
Bugambillas	23090	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Club del Cortez	23017	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Fraccionamiento Juárez	23090	Colonia	03	Baja California Sur
Las Quintas	23300	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Lomas de Palmira	23010	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Lomas del Centenario	23201	Ejido	03	Baja California Sur
Marina del Sur	23097	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Pedregal de La Paz	23019	Fraccionamiento	03	Baja California Sur
Pez Vela	23097	Residencial	03	Baja California Sur
Quintas del Mar	23205	Residencial	03	Baja California Sur
Residencial Jimena	23084	Residencial	03	Baja California Sur

- III. Para aquellos casos en los cuales la colonia no se encuentre enlistado párrafo anterior se determinará el índice de marginación con la inspección previa que se realice;
- IV. Relación de factor que se aplicará de acuerdo al índice de marginación (IM) publicado por la CONAPO, para determinar el costo final de los derechos de conexión para los usuarios de uso doméstico;
- Formula: $DC = (C * D) IM$
- DC= Derecho de conexión
- C= Costo por millar (B.O. No 47 del 30/07/2020)
- D= Demanda
- IM= Índice de marginación

Teniendo el índice de marginación "IM" tiene el siguiente valor:

Muy alto:	0.20
Alto:	0.30
Medio:	0.40
Bajo:	0.60
Muy bajo:	1

- V. Del Procedimiento para otorgar las factibilidades de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, aprobado por la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz y publicado en el boletín oficial no. 41 del 31 de mayo del año 2024, se aclara que:
- Para uso doméstico no se aplicará el concepto de cobro "Aportación para infraestructura".
 - El concepto de cobro "Aportación para infraestructura" es única y exclusivamente para desarrollos de conjuntos habitacionales, condominales, comerciales, industriales y turísticos;
- VI. Para aquellas solicitudes de factibilidad resueltas, no pagados y/o fuera de un convenio, por única ocasión la Dirección Comercial aplicará el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

ABIMAEI IBARRA ABÚNDEZ

Secretario de la Honorable Junta de Gobierno y Director General del
Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de La Paz.



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/>
talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.